

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN CONTRATACIONES SUSCRITAS POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO ENERO - JULIO DE 2019.

Del análisis realizado a 2 convenios modificatorios suscritos con las empresas Interconecta, S.A. de C.V. y Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V. y 3 contratos celebrados con Interconecta, S.A. de C.V. por los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo a nivel nacional por el periodo comprendido de enero a julio de 2019, equivalentes a un monto mínimo de \$33'716,091.18 y un máximo de \$43'367,112.99, donde se realizaron pagos por un monto de \$17'961,980.29 se determinó lo siguiente:

- 1.1. Se formalizó contrato número 20160021846, con las empresas Interconecta, S.A. de C.V. y Constructora de Obra Pública, S.A. de C.V., firmado el 15 de noviembre de 2016, con vigencia del 1ro de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, por un monto mínimo de \$67'317,114.00 y un monto máximo de \$77'443,764.50 más IVA; posteriormente con fecha 28 de diciembre de 2018 se suscribió convenio modificatorio al contrato abierto plurianual del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, con vigencia del 1ro de enero al 31 de marzo de 2019, por un monto mínimo de \$8'078,053.68 y un monto máximo de \$9'293,251.74 más IVA, realizándose un pago por el mes de enero por \$3'123,514.09, determinándose

Correctiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que:

- 1.1. Presenten la constancia de satisfacción del servicio recibido y la factura del mes de enero; y aclare por qué la requisición de los servicios número 5235 no se detallan los servicios a requerir.

Además aclaren por qué se generaron dos convenios modificatorios al contrato plurianual del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, uno suscrito el 28 de diciembre de 2018 y el segundo el 31 de enero de 2019, donde en este segundo no se hace mención a la sustitución o cancelación del primer convenio, también se hace una modificación a la cantidad de bienes requeridos, realizándose una disminución de 409 bienes por un monto mensual de \$400,242.23 aplicado en los meses de febrero y marzo, mencione el destino final de los 409 bienes y porque no se aplicó la disminución en el mes de enero.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '28' and a large signature.

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

la carencia de constancia de recepción de los servicios, la factura correspondiente y la requisición de los servicios número 5235 de fecha 1ro de enero de 2019 no detalla los servicios a requerir.

Posteriormente el 31 de enero de 2019 se firmó un segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, con los mismos proveedores, con vigencia del 1ro de febrero al 31 de marzo de 2019, por un monto mínimo de \$7'277,569.22 y un monto máximo de \$8'369,204.60 más IVA, donde en la primera cláusula de dicho convenio señala *"las partes convienen en que el objeto del presente instrumento es modificar la cláusula segunda del contrato quedando en los siguientes términos"*.

Cláusula segunda "Contraprestación". - que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52, de la LAASSP, se modificara la cantidad total de bienes requeridos, disminuyendo los bienes integrados de la siguiente manera: 409 bienes a disminuir por un monto mensual de \$400,242.23, aplicables para los meses de febrero y marzo, donde se realizaron pagos por un monto de \$5'318,466.20 por dichos meses, detectándose en este convenio que no se presentó la justificación por la modificación del instrumento jurídico y la disminución de los bienes, además no especifica el destino final de los mismos y se desconoce el motivo por el cual no se

Presenten evidencia documental que muestre la instrucción para modificar el instrumento jurídico, las constancias de recepción de los servicios recibidos y las facturas de los meses de febrero y marzo.

1.2. Justifiquen por qué se suscribió el contrato número 20190008436 de fecha 28 de marzo de 2019, cuando el Instituto se encontraba en huelga, realizándose pagos por la cantidad de \$4'760,000.00 por los meses de abril y mayo; además del por qué no se contó con: el estudio de factibilidad, dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la SADER antes SACARPA, la investigación de mercado, con el análisis pormenorizado y señalando el procedimiento de contratación seleccionado, la justificación de la excepción a la licitación pública; el dictamen de la Unidad Jurídica por el contrato suscrito, presentar las constancias de recepción de los servicios, las facturas y aclare por qué la requisición de los servicios número 11434 no detalla los servicios a requerir.

1.3. Justifiquen por qué se suscribió el contrato número 20190008336 el 31 de mayo de 2019, por caso fortuito y fuerza mayor erogándose la cantidad de \$2'380,000.00; por qué motivo no se cuenta con: el estudio de factibilidad, dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '29' and a large signature.

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

aplicó la disminución en el mes de enero por \$400,242.23, no se hace alusión del destino que tuvo el primer convenio modificatorio y no se presentaron las constancias de recepción de los servicios prestados ni las facturas de los meses de febrero y marzo pagadas.

- 1.2. El 28 de marzo de 2019 se suscribió el contrato número 20190008436, por la modalidad de adjudicación directa con la empresa Interconecta, S.A. de C.V., por caso fortuito o fuerza mayor señalado en la LAASSP, por un monto mínimo de \$3'998,400.00 y un máximo de \$5'597,760.00 más IVA, con vigencia del 1ro de abril al 31 de mayo de 2019 y en el cual se realizaron pagos por un monto de \$4'760,000.00, determinándose las siguientes inconsistencias en la contratación siendo las siguientes:

Se carece del estudio de factibilidad, dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la SADER antes SAGARPA, la investigación de mercado, presentada no contempla el análisis pormenorizado y el procedimiento aplicado de la contratación seleccionada, no presenta la justificación de la excepción a la Licitación Pública; el dictamen de la Unidad Jurídica por el contrato suscrito, las constancias de recepción de los servicios y las facturas de los pagos realizados, la requisición de los servicios número 11434 de fecha 29 de marzo de 2019 no detalla los servicios a

de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la SADER antes SAGARPA, la investigación de mercado, con el análisis pormenorizado y señalando el procedimiento de contratación seleccionado, la justificación de la excepción a la licitación pública; presentar la constancia de recepción de los servicios recibidos, la factura y por qué la requisición de los servicios número 10174 no detalla los servicios a requerir.

- 1.4. Aclaren de manera fundada y motivada por qué en el contrato número 20190008439 suscrito el 1ro de julio de 2019, erogándose por el mes de julio la cantidad de \$2'380,000.00; no fue celebrado por el procedimiento de licitación pública, por qué no se cuenta con los dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la Información de la SADER antes SAGARPA, por qué la investigación de mercado presentada carece del análisis pormenorizado y no señala el procedimiento de contratación seleccionado, la cual no fue presentada en la plataforma de Política de TIC de la SFP; por qué en las peticiones de oferta solicitadas no se establece de que los bienes a cotizar serán con equipos usados, ya que esto refleja que las empresas participantes no se encuentran en igualdad de circunstancias, al existir ventaja de Interconecta, S.A. de C.V. sobre Soluciones Integrales AMR, S.A. de C.V. y







	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 16 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 9,920 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>		<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>

<p>requerir; por lo que, se percibe que la contratación fue improcedente, toda vez que el Instituto en ese periodo se encontraba en huelga, la cual inicio el 21 de marzo y termino el 7 de mayo de 2019, en consecuencia se aprecia que los pagos realizados resultan indebidos.</p> <p>13. El 31 de mayo de 2019, se suscribió el contrato número 20190008336, con la empresa Interconecta, S.A. de C.V. por caso fortuito o fuerza mayor señalado en la LAASSP por un monto mínimo de \$ 2'051,724.14 y un máximo de \$2'872,413.83 más IVA, con vigencia del 1ro al 30 de junio de 2019, y en el cual se realizaron pagos por un monto de \$2'380,000.00; determinándose las siguientes inconsistencias en la contratación siendo las siguientes:</p> <p>Se carece del estudio de factibilidad, dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la SADER antes SAGARPA, la investigación de mercado, presentada no contempla el análisis pormenorizado, ni tampoco menciona el procedimiento aplicado de la contratación seleccionada, no presento la justificación de la excepción a la Licitación Pública; la constancia de recepción de los servicios recibidos y las facturas de los pagos realizados y la requisición de los servicios número 10174 de fecha 31 de mayo de 2019 no detalla los servicios requeridos.</p>	<p>Sorman Desarrollos Empresariales, S.A. de C.V.; presente la constancia de satisfacción del servicio, la factura correspondiente del mes de julio, y aclare por qué la requisición de servicios número 11450 no detalla los servicios a requerir.</p> <p>Aclaren de manera fundada y motivada por qué existen dos versiones de la justificación de causal de excepción para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, la primera versión fue presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su aprobación y la segunda versión integrada en el expediente de contratación; en la primera versión existe un párrafo que señala "es importante señalar que, derivado de las negociaciones con el proveedor, se acordó que, al finalizar la vigencia, el proveedor se compromete a donar los bienes al INIFAP, situación que quedara en el contrato que se formalice", donación que no queda asentada en el contrato formalizado y que en su segunda versión de la justificación, el párrafo fue sustituido.</p>
--	---








	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 17 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 9,920 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>1.4. El 1ro de julio de 2019, se suscribió el contrato número 20190008439 por la modalidad de adjudicación directa con la empresa Interconecta, S.A. de C.V. con vigencia del 1ro de julio al 31 de diciembre de 2019, efectuándose el pago correspondiente del mes de julio por un importe de \$2 380,000.00, determinándose las siguientes inconsistencias:</p> <p>Se carece de los dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la Información de la SADER antes SAGARPA, la investigación de mercado presentada no contempla el análisis pormenorizado ni tampoco menciona el procedimiento aplicado de la contratación seleccionada, además no fue registrada en la plataforma de Política de TIC de la SFP, en lo referente a las peticiones de ofertas generadas por la Subdirección de Sistemas, no señala que los bienes a cotizar serán con equipos nuevos o usados, por lo que las mismas no se encuentran en igualdad de circunstancias, toda vez que se otorgó preferencia a la empresa Interconecta, S.A. de C.V. que presentó su cotización con los mismos equipos que actualmente se encuentran operando en el Instituto, es de recalcar que la citada empresa viene prestando los servicios desde el mes de noviembre de 2013 y las cotizaciones presentadas por las empresas Soluciones Integrales AMR, S.A. de C.V. y Sorman Desarrollos Empresariales, S.A. de C.V.,</p>	<p>Preventiva.</p> <p>El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que fortalezca sus mecanismos de control, para que en lo sucesivo las contrataciones que se realicen sea preferentemente por el procedimiento de licitación pública, debiéndose iniciar con la requisición de los servicios, donde se detalle de manera pormenorizada los servicios a requerir, mismos que deberán reflejarse en cada una de las etapas del proceso de contratación, donde se haga mención de los servicios; la investigación de mercado deberá incluir un análisis pormenorizado, donde se indique el procedimiento de contratación seleccionado y de la justificación para la excepción de la licitación pública deberá presentarse con base en el Reglamento de la LAASSP; la información generada deberá quedar integrada en el expediente de contratación, desde la misma requisición de los servicios hasta los pagos realizados, informando y presentando evidencia documental a este OIC de las acciones realizadas.</p>
---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 18 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 9,920 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano Clave: 08255</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

fueron con equipos nuevos; adicionalmente no se presenta la constancia de satisfacción del servicio y la factura correspondiente del mes de julio y la requisición de servicios número 11450 de fecha 28 de junio de 2019 no detalla los servicios a requerir.

Por otra parte, la primera justificación presentada en la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrada el 28 de junio de 2019 en la que señala en uno de sus párrafos lo siguiente: "es importante señalar que, derivado de las negociaciones con el proveedor, se acordó que al finalizar la vigencia, el proveedor se compromete a donar los bienes al INIFAP, situación que quedará en el contrato que se formalice", y la segunda justificación integrada en el expediente de contratación señala en el mismo párrafo lo siguiente: "El costo adicional de este periodo que no se estaría pagando, asciende a la cantidad \$1'444,309.14 pesos antes de IVA.", determinándose que los dos señalamientos son totalmente distintos y el contrato suscrito no contempla en ningún apartado la donación de los bienes.

Causa.

Deficiencias en el proceso de contratación, falta de supervisión, omisiones del administrador de los instrumentos jurídicos y un posible daño económico al patrimonio del INIFAP.



Arq. Víctor Hugo Yeldivieso Delgado
 Director de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Joel Castro Arrona
 Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios



Ing. Oliver Jonathan Rentería Silva
 Subdirector de Evaluación y Seguimiento
 Administrador del contrato.



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Efecto.

Contrataciones celebradas en desigualdad de circunstancias beneficiando al mismo proveedor ya contratado, posible conflicto de intereses y un posible daño económico al patrimonial del Instituto.

Fundamento legal.

Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6, 7 fracción I, y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 12, 26 sexto párrafo, 40, 41 fracción III y V, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 10, 28, 29, 30 y 71, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral 32, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparencia y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19





Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación


Recomendaciones

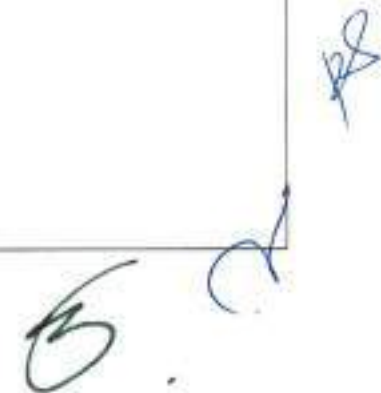
Artículo 9, del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de tecnología de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información.

Artículo 34 fracción VIII, del Reglamento Interior de la SAGARPA.

Artículo 19 fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Incisos B.1, B.2 y B.3, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.


 Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
 Jefe de Grupo



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 21 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 5,800 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

DEFICIENCIAS EN LAS CONTRATACIONES CELEBRADAS POR EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD, CCTV Y VIDEOCONFERENCIA.

Del análisis realizado a 1 convenio modificadorio y 2 contratos formalizados con Axtel, S.A.B. de C.V. por los servicios de telecomunicaciones, seguridad, CCTV y videoconferencia, por el periodo comprendido de enero a julio de 2019, por un monto de \$30'678,131.40, donde se hicieron pagos por un monto de \$15'286,513.87, se determinó lo siguiente:

- 2.1. El 28 de noviembre de 2016 se suscribió contrato número 20160038985, con Axtel, S.A.B. de C.V. con vigencia del 28 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$68'150,000.00 más IVA; consecutivamente con fecha 28 de diciembre de 2018, se formalizó convenio modificadorio al contrato plurianual de prestación de servicio de telecomunicaciones, seguridad, CCTV y videoconferencia, con vigencia del 1ro de enero al 31 de marzo de 2019, por un monto de \$8'178,000.00 más IVA, haciéndose pagos por un importe de \$9'486,480.00; determinándose que el expediente que ampara la contratación carece de la fianza de garantía de cumplimiento y la requisición de los servicios número 5235 de fecha 1ro de enero de 2019 no detalla los servicios requeridos.

Correctiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que:

- 2.1. Presenten la fianza de garantía de cumplimiento y aclare por qué la requisición de servicios número 5235 no se detallan los servicios a requerir.
- 2.2. Aclaren de manera fundada y motivada por qué se suscribió el contrato número 20190008443 el 30 de mayo de 2019, por caso fortuito y fuerza mayor, donde se erogó la cantidad de \$2'900,016.94; el por qué no se cuenta con: el estudio de factibilidad, los dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la SADER antes SAGARPA, la investigación de mercado con el análisis pormenorizado, señalando el procedimiento de contratación seleccionado; así mismo, deberán presentar la constancia de recepción de los servicios recibidos anexando la factura y aclare por qué la requisición de los servicios número 10174 no detalla los servicios a requerir.

Handwritten initials and marks on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones


2.2. El 30 de mayo de 2019, se formalizó contrato número 20190008443 con la empresa Axtel, S.A.B. de C.V., mediante adjudicación directa, por caso fortuito o fuerza mayor, por un importe de \$2'500,014.60 más IVA, con vigencia del 1ro al 30 de junio de 2019, efectuándose pagos por un monto de \$2'900,016.94; contratación que carece del estudio de factibilidad, los dictámenes de la Unidad del Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la Información de la SADER antes SAGARPA, de la investigación de mercado pormenorizada, donde señale el procedimiento de contratación seleccionado, la fianza de garantía de cumplimiento, la constancia de recepción de los servicios recibidos y la factura; la requisición de los servicios presentando número 10174 del 31 de mayo de 2019 no detalla los servicios a requerir.

2.3. El 1ro de julio de 2019, se formalizó el contrato número 20190008447, con la empresa Axtel, S.A.B. de C.V. mediante adjudicación directa, por circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados; por un importe de \$15'000,087.60 más IVA y una vigencia del 1ro de julio al 31 de diciembre de 2019, realizándose el pago del mes de julio por un importe de \$2'900,016.93; determinándose que el expediente carece del estudio de factibilidad, de los dictámenes de la Unidad de

2.3. Aclaren de manera fundada y motivada por qué en el contrato número 20190008447 suscrito el 1ro de julio de 2019, donde se erogó por el mes de julio la cantidad de \$2'900,016.93; no fue celebrado por Licitación Pública; el por qué no se cuenta con: el estudio de factibilidad, de los dictámenes de la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la Información de la SADER antes SAGARPA; aclare por qué se presentaron cotizaciones que superaban la suficiencia presupuestal y por un periodo de 7 meses, superior al requerido; presenten la constancia de recepción de los servicios recibidos, anexando la factura correspondiente del mes de julio; y aclaren por qué la requisición de los servicios 10179 no se detallan los servicios a requerir.

Aclaren por qué se realizó la investigación de mercado sin un análisis pormenorizado donde se describa el procedimiento seleccionado; mismo que no lo indica la justificación de causal de excepción a la licitación pública; adicionalmente por qué las cotizaciones de Tangerine Electronics, S.A. de C.V. y Orben Comunicaciones S.A.P. de C.V., los montos no coinciden con lo registrado, en dichos documentos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 23 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 5,800 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>Gobierno Digital de la SFP y de la Dirección de Tecnología de la Información de la SADER antes SAGARPA; las tres cotizaciones presentadas superan la suficiencia presupuestal, además de que señalan un periodo de servicio de 7 meses, por lo que, el OIC en el Instituto señaló estas inconsistencias a la Unidad Responsable, sin que esta realizara las adecuaciones en su momento; presentándose las cotizaciones posteriormente a la firma del contrato cubriendo los 6 meses de servicio requeridos, donde la cotización de Axtel, S.A.B. de C.V. es la que se ajusta a la suficiencia presupuestal; no se presenta la constancia de recepción de los servicios recibidos, la factura del mes de julio y la requisición de los servicios presentada número 10179 del 28 de junio de 2019 no detalla los servicios a requerir.</p> <p>La Investigación de mercado presentada no cuenta con el análisis pormenorizado y el procedimiento de contratación seleccionado, mismo que no se ve reflejado en la justificación de causal de excepción a la Licitación Pública, además las cotizaciones registradas en ambos documentos, no coinciden los montos de Tangerine Electronics, S.A. de C.V. y Orben Comunicaciones S.A.P.I de C.V.</p> <p>Así mismo, se solicitó a través de peticiones de ofertas, cotizaciones a las empresas Axtel, S.A.B. de C.V., Tangerine Electronics, S.A. de C.V. y Orben Comunicaciones S.A.P.I de</p>	<p>Justifiquen por qué las cotizaciones solicitadas y recibidas no se presentan en las mismas condiciones, donde la empresa Axtel, S.A.B. de C.V. cotiza con los mismos equipos con los que actualmente opera el Instituto desde diciembre de 2013 y las empresas Tangerine Electronics, S.A. de C.V. y Orben Comunicaciones S.A.P.I. cotizaron con equipo nuevo.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que fortalezca sus mecanismos de control, para que en lo sucesivo las contrataciones que se realicen preferentemente por el procedimiento de Licitación Pública, debiéndose iniciar con la requisición de los servicios, donde se detalle de manera pormenorizada los servicios a requerir, mismos que deberán reflejarse en cada una de las etapas del proceso de contratación, donde se haga mención de los servicios; la investigación de mercado incluya un análisis pormenorizado, donde se indique el procedimiento de contratación seleccionado y de la justificación para la excepción de la Licitación Pública, deberá presentarse en estricto apego a lo que señala el Reglamento de la LAASSP; la información generada deberá quedar integrada en el expediente de</p>
--	---

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and a signature that appears to be 'G'.

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

C.V.; donde no se establece si los servicios requeridos serán con equipo nuevo o usado; toda vez que la cotización de la empresa Axtel, S.A.B. de C.V., resulto ser la más económica, pero con el mismo equipo con que actualmente opera el Instituto, mismo que será donado una vez concluido este contrato y las otras 2 cotizaciones son con equipo nuevo; es de manifestar que este servicio es prestado por Axtel, S.A.B. de C.V desde diciembre de 2013; lo que da como resultado que las propuestas solicitadas y presentadas no se diera en igualdad de circunstancias, presentando ventaja de una empresa sobre las otras dos; situación que queda asentada en los montos de las cotizaciones. Ver Anexo I.

Causa.

Deficiencias en el proceso de contratación, falta de supervisión, omisiones del administrador de los instrumentos jurídicos y un posible daño económico al patrimonio del INIFAP.

Efecto.

Contrataciones celebradas en desigualdad de circunstancias adjudicándolo a un mismo proveedor, ocasionado un posible daño económico al patrimonio al Instituto.

contratación, desde la requisición de los servicios hasta los pagos realizados, informando y presentando evidencia documental a este OIC de las acciones realizadas.



Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado.
 Director de Recursos Materiales y Servicios




Lic. Joel Castro Arrona.
 Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios



Ing. Oliver Jonathan Renteria Silva.
 Subdirector de Evaluación y Seguimiento.
 Administrador del contrato



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 25 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 5,800 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>Fundamento legal.</p> <p>Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 6, 7 fracción I, y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículo 12, 26 sexto párrafo, 40, 41 fracción V, y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 10, 28, 29, y 30, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Numeral 32, de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparencia y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.</p> <p>Artículo 9, del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de tecnología de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información.</p>	<p>Fecha compromiso: 24/FEB/2020</p> <p>Fecha de firma: 18/DIC/19</p> <div style="text-align: right;">  </div>
--	--

Órgano Interno de Control en el INIFAP
 Cédula de Observaciones

Página: 26 de 65
 Número de auditoría: 7/2019
 Número de observación: 2
 Monto fiscalizable: 237,012 miles
 Monto fiscalizado: 94,394 miles
 Monto por aclarar: 5,800 miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


Observación

Recomendaciones

Numeral 4.2.1.1.10, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 34 fracción VIII, del Reglamento Interior de la SAGARPA.

Incisos B.1, B.2 y B.3, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.


 Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
 Jefe de Grupo

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 27 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 1,398 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

CONTRATACIÓN INDEBIDA POR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Con fecha 17 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Licitación Pública electrónica nacional número LA-008JAG002-E22-2018 por el servicio de actualización del manual de organización y elaboración del manual de procedimientos específicos de las áreas del INIFAP; en dicho proceso participaron los licitantes Mancera, S.C. y Rodolfo Morari Zaldívar, durante la etapa de junta de aclaraciones se celebraron dos sesiones ambas con fecha 23 de julio de 2018, en la primera el licitante Mancera, S.C. presento 6 preguntas en dos fojas útiles las cuales fueron respondidas por la convocante, en la segunda se adjunta pantalla de Compranet en la que se muestra que ya no se recibieron preguntas; la presentación y apertura de proposiciones se realizó el 30 de julio de 2018 emitiéndose el siguiente resultado "Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes el acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracción I del Reglamento de la LAASSP" y la notificación del fallo se efectuó el día 31 de julio de 2018, determinándose que los licitantes "Mancera, S.C. y Rodolfo Morari Zaldívar no cumplen en su totalidad con los requisitos señalados en la convocatoria, al no acreditar la experiencia mínima de un año, de acuerdo al Numeral IV Requisitos que Deberán Cumplir los Licitantes, punto 2 Propuesta Técnica, inciso 2.6, la cual es causa de DESECHAMIENTO. Asimismo, la propuesta económica

Correctiva.

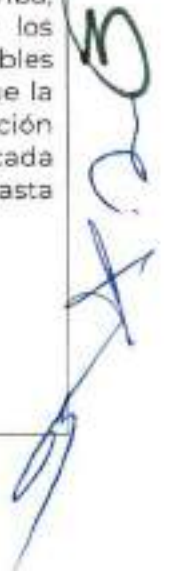
El Director de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que:

- 3.1. Justifiquen por qué se contrató al proveedor Rodolfo Morari Zaldívar sin haber cumplido los requisitos señalados en la convocatoria contemplada en la Licitación Pública electrónica nacional número LA-008JAG002-E22-2018
- 3.2. Soliciten a la Administradora del contrato presente los entregables pendientes siendo : El programa de trabajo; 17 manuales de procesos del INIFAP, redactado y diseñado en formatos institucionales oficiales impreso y electrónico; entrevistas mínimo 86 y el plan de acción para su implementación y divulgación y acta de entrega recepción de los servicios o en su caso proceder a realizar la devolución de los recursos económicos pagados al proveedor Rodolfo Morari Zaldívar por \$1'397,800.00 a la Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas del INIFAP para que proceda a enterarlos a la Tesorería de la Federación.



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 28 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 1,398 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>		<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>

<p><u>del licitante MANCERA S.C. rebasa el techo presupuestal que tiene asignado la Convocante de conformidad a lo establecido en numeral V Desechamiento de proposiciones, punto 3, inciso 3.10."</u></p> <p>Considerando lo mencionado en el párrafo anterior, el área contratante declara desierto el procedimiento con fundamento al artículo 39 de la LAASSP y 78 de su Reglamento y numeral IX, punto 2 partida desierta, incisos C y E de la Convocatoria.</p> <p>Derivado de lo anterior el Coordinador de Administración y Sistemas y la Directora de Desarrollo Humano y Profesionalización suscribieron el contrato número 20180021856 para la prestación de servicio de actualización del manual de organización y elaboración del manual de procedimientos específicos de las áreas del INIFAP bajo la modalidad de adjudicación directa y derivado de la Licitación Pública declarada desierta arriba señalada, con el prestador de servicio Rodolfo Morari Zaldívar, con vigencia del 1ro de agosto al 31 de octubre de 2018, por un monto de \$1'205,000.00 más IVA, realizándose un pago por un monto de \$1'148,766.26, y retención de ISR e IVA por un importe de \$249,033.33, contratación que se realizó de manera irregular, toda vez que existieron diversas inconsistencias explicándose como sigue:</p> <p>3.1. En el punto 2.6, del inciso 2 propuesta técnica, del numeral IV requisitos que deberán cumplir los licitantes, de la convocatoria, señala: además, los licitantes deberán acreditar</p>	<p>Aclaren del porque no se respetó la forma de pago establecida en anexo técnico del contrato número 20180021856.</p> <p>Preventiva.</p> <p>El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que, fortalezcan sus mecanismos de control para que en lo sucesivo las contrataciones celebradas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de cada evento; así mismo el administrador de cada contrato que se suscriba, deberá dar seguimiento con oportunidad y supervisar los servicios requeridos, solicitando en su caso, los entregables comprometidos en la convocatoria y/o anexo técnico; que la requisición detalle los bienes o servicios y la información generada deberá estar integrada en el expediente de cada contratación, desde la misma requisición de los servicios hasta los pagos realizados.</p>
---	--



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

la experiencia del líder del proyecto que deberá tener como mínimo un año en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación, y tener estudios concluidos de maestría en administración, así como experiencia en entrevistas de personal, de acuerdo con lo que establece en el numeral VI, punto 1, apartado 1.1, subrubro 2, de la misma; por lo que, el prestador del servicio no acreditó la experiencia de un año como mínimo, toda vez que al presentar tres contratos de servicios y dos propuestas de servicio, solo en uno de ellos en el objeto se asocia a lo indicado en la convocatoria, por un periodo de seis meses. Ver anexo II.

Adicionalmente el licitante presenta título de maestro en administración, pero al realizar la consulta de cédulas profesionales del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en su página electrónica; arrojó como resultado que el C. Rodolfo Morari Zaldívar, cuenta con cédula número 1185683, con profesión de Licenciatura en Administración, incumpliendo este requisito.

3.2. En el Anexo Técnico documento que forma parte integrante del contrato, se relacionan los entregables esto es la documentación e información del trabajo realizado con lo cual se acredita y se justifica el egreso entregado al proveedor. Entregables a que está obligado el Contratante a presentar:



Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
 Director de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Joel Castro Arrona
 Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios



Lic. Lidia Ocampo Rosales
 Directora de Desarrollo Humano y Profesionalización
 Administradora del Contrato

Órgano Interno de Control en el INIFAP
Cédula de Observaciones

Página: 30 de 65
 Número de auditoría: 7/2019
 Número de observación: 3
 Monto fiscalizable: 237,012 miles
 Monto fiscalizado: 94,394 miles
 Monto por aclarar: 1,398 miles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: Mediano

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones


programa de trabajo; 1 manual general de organización del INIFAP, redactado y diseñado en formatos institucionales oficiales impreso y en archivo electrónico; 17 manuales de procesos del INIFAP, redactado y diseñado en formatos institucionales oficiales impreso y electrónico; entrevistas mínimo 86 y el plan de acción para su implementación y divulgación y acta de entrega recepción de los servicios; constatándose que el proveedor únicamente entregó un entregable siendo el manual de organización del INIFAP, los otros cuatro no fueron entregados ni el acta entrega recepción; además para realizar el pago al proveedor la Directora de Desarrollo Humano y Profesionalización (Administradora del Contrato) emitió el oficio número JAG.401.2099 de fecha 26 de noviembre de 2018 dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios en el cual señala "Se hace referencia a la requisición número 16548 de fecha 1 de agosto de 2018,se emite la presente constancia de entrega el 31 de octubre de 2018, a entera satisfacción, por la elaboración del Manual de Organización y Manual de Procedimientos del INIFAP, por lo que se adjunta la Factura N° 000064E, de Rodolfo Morari Zaldívar, por la cantidad de \$ 1'148,766.26.....Lo anterior con el fin, de realizar las gestiones necesarias para el pago.....toda vez que los servicios se reciben a entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones solicitadas"


Además, el anexo técnico del contrato en su numeral 8 indica

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 31 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 1,398 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>el pago se realizará en dos exhibiciones; el primero a la entrega del manual de organización y el segundo a la entrega del manual de procedimientos; confirmándose que el pago se realizó en una sola exhibición realizado el 19 de diciembre de 2018, determinando un presunto pago indebido, toda vez que el proveedor no presentó la totalidad de los entregables.</p> <p>Causa. Contratación de servicios irregular por incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública electrónica nacional número LA-008JAG002-E22-2018Licitación</p> <p>Efecto. Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios este haciendo contrataciones sin cumplir con la normatividad para cada caso ocasionando un ocasionando un posible daño económico al patrimonio del INIFAP.</p> <p>Fundamento legal. Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	
---	---

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 32 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 1,398 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>Artículos 2 fracción X, 19, 26 fracción III y sexto párrafo, 40 párrafos primero y quinto, 41 fracción VII, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículos 15, 29, 30, 71, 72 fracción VI, y 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Numerales 4.2.1.1.10, 4.2.4.1.1 y 4.2.7.1.1, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Numerales B.3, B.11 y B.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.</p> <p>Clausulas séptima, novena y décima primera, del Contrato de Servicio 20180021856.</p> <p>Numerales 1, 2 y 9, del Anexo Técnico del Contrato de Servicio 20180021856.</p>	
---	--


 Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
 Jefe de Grupo



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 33 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 423 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

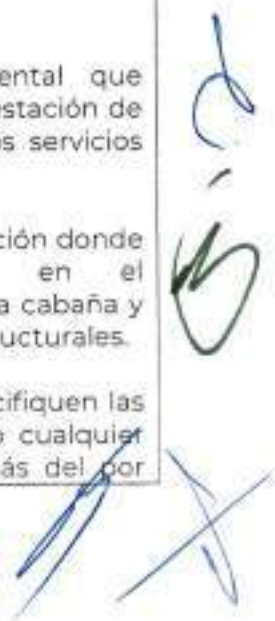
CONTRATACIONES DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES NO CORRESPONDIDOS A LA PARTIDA 35101.

Del análisis realizado a los contratos números 20170034689 y 20180029998 suscritos el 30 de noviembre de 2017 y 13 de julio de 2018, con Proyecto y Mantenimiento Bitar, S. A. de C.V. y GR Infraestructura Civil e Inmobiliaria, S. A. de C. V., por un monto de \$422,583.43 IVA incluido; donde se realizaron pagos por la misma cantidad, se determinó lo siguiente:




4.1. Del contrato número 20170034689 celebrado con la empresa Proyecto y Mantenimiento Bitar, S. A. de C.V., cuyo objeto es el dar los servicios para la realización de los trabajos de mantenimiento, conservación y adecuaciones al área que ocupaba la subdirección de Obra Pública y Servicios Generales, en Oficinas Centrales del INIFAP; en el Anexo Técnico adicionalmente señala, los trabajos consistirán en la modificación del área citada, la cual será destinada como comedor para los trabajadores al servicio del INIFAP; así también, un espacio será destinado para vestidores y regaderas, con vigencia del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2017; por lo que, en esta contratación se efectuaron trabajos de modificación a la estructura que ocupaba el área citada. Ver Anexo III.

Correctiva.
 El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que:

- 4.1. Justifiquen por qué se celebró esta contratación donde se realizaron trabajos de mantenimiento, conservación y adecuaciones al área que ocupaba la subdirección de Obra Pública y Servicios Generales, en Oficinas Centrales del INIFAP, donde realmente se hicieron modificaciones estructurales.
- 4.2. Aclaren y presenten evidencia documental que acredite la supervisión y vigilancia por la prestación de los servicios y por qué la requisición de los servicios 42138 no detalla los servicios a requerir.
- 4.3. Justifiquen por qué se celebró esta contratación donde los trabajos realizados consistieron en el mantenimiento y adecuaciones al área de la cabaña y realmente se efectuaron modificaciones estructurales.
- 4.4. Presenten el Anexo Técnico donde se especifiquen las características de los servicios a requerir o cualquier condición o especificación deseable; además del por



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 34 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 423 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>		<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>

<p>4.2. No se tiene evidencia documental de haber efectuado la supervisión al cumplimiento de los servicios contratados y la requisición de servicios número 42138 del 30 de octubre de 2017 no detalla los servicios requeridos.</p> <p>4.3. Del contrato número 20180029998 celebrado con la empresa GR Infraestructura Civil e Inmobiliaria, S.A. de C.V., con descripción de servicio de mantenimiento y adecuaciones al área de la cabaña, adjunta al edificio principal de Oficinas Centrales, con vigencia del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2018; en dicha contratación se realizaron trabajos mantenimiento y adecuaciones al área citada. Ver Anexo III.</p> <p>4.4. No se presentó el Anexo Técnico que especifique las características de los servicios a requerir o cualquier condición o especificación deseable; falta evidencia documental de la supervisión y vigilancia por la prestación de los servicios otorgados y se muestren los avances, y la requisición de los servicios número 45066 del 13 de julio de 2018 no detalla los servicios requeridos.</p>	<p>qué no se tiene evidencia documental de la supervisión al cumplimiento de los servicios contratados que muestre los avances y aclaren por qué la requisición de los servicios número 45066 no detalla los servicios requeridos.</p> <p>Preventiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP deberán fortalecer sus mecanismos de control, para que, en lo sucesivo, las contrataciones que se realicen se lleven a cabo en estricto apego a la LAASSP y su Reglamento y a otras disposiciones que en lo sucesivo se emitan y sean aplicables a la Administración Pública Federal.</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Arq. Victor Hugo Valdivieso Delgado Director de Recursos Materiales y Servicios</p> </div> <div style="text-align: right;">   </div>
--	---

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Causa.

Que se estén llevando a cabo contrataciones por concepto de servicios y no por suministros e contemplando Falta de supervisión en las contrataciones celebradas por servicios que no correspondidos.

Efecto.

Que las contrataciones se estén gestionando por concepto de servicios y no en obra pública toda vez que así se percibe no aplicando la normatividad adecuada.

Fundamento legal.

Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 16 fracción VII, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Artículos 3, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación.



Lic. Joel Castro Arróna

Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios



Lic. Rene Leyva Olvera

Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales
Administrador del Contrato

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255


Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Numeral B.1, de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo

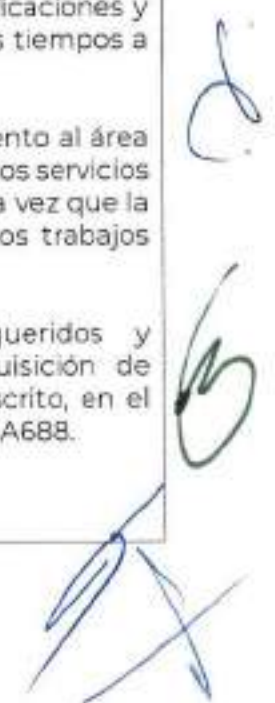






	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 37 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 5 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 127 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES (SITE) ADJUDICADO CON INCONSISTENCIAS.</p> <p>El 18 de julio de 2018, se formalizó con la empresa Conningar Construcciones S.A. de C.V. el contrato número 20180030023, asignado por Adjudicación Directa para realizar el "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Servicio de Mantenimiento al área del SITE en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Oficinas Centrales" con un monto de \$109,940.00 más I.V.A. por \$17,684.64, con vigencia del 30 de septiembre al 20 de noviembre de 2018 donde se pagó un importe de \$127,488.64.</p> <p>De la revisión y análisis a la documentación contenida en el expediente, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. No se presentó Anexo Técnico formalizado en el que se señala que los trabajos se realizaron de conformidad con las especificaciones acordadas y el tiempo empleado asociado a lo establecido en el contrato. 5.2. Se presentó "cuadro comparativo" de fecha 11 de julio de 2018, con 3(tres) cotizaciones con montos que no incluyen el 16% de I.V.A. en la forma siguiente: Conningar Construcciones, S.A. de 	<p>Correctiva.</p> <p>El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios y al Jefe de Departamento de Compras e Inventarios del INIFAP para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Presenten el Anexo Técnico con las especificaciones y características de los trabajos a realizar y los tiempos a emplear. 5.2. Aclaren por qué los trabajos de mantenimiento al área del SITE y de acuerdo con el documento de los servicios a realizar, implicó un cambio en el área, toda vez que la cotización indica servicio y de acuerdo a los trabajos realizados fueron cambios estructurales. 5.3. Justifiquen por qué los trabajos requeridos y solicitados, no son detallados en la requisición de servicios número 45052, en el contrato suscrito, en el oficio número DRM.SOPSC.0209 y la factura A688.
--	--



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

C.V. con un monto de \$127,488.64; GR Infraestructura Civil Inmobiliaria, S.A. de C.V., por \$137,688.64 y Disycon, S.A. de C.V. por \$150,393.54, las cotizaciones solicitadas y recibidas se anexa documento denominado, mantenimiento al área del SITE, donde se describe cada uno de los conceptos que serán realizados; cabe hacer mención que, el mantenimiento realizado implicó una modificación al propio inmueble. Ver Anexo IV.

5.3. En la requisición de servicios número 45052 de fecha 13 de julio de 2018, el contrato suscrito 20180030023, el oficio número DRM.SOPSG.0209 y la factura A688; no se especifican los trabajos requeridos y realizados.

Causa.

Falta de un Anexo Técnico que contenga todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.

Efecto.

Celebrar contratos que carezcan de un Anexo Técnico, en el cual se respaldan los trabajos a realizar.

Preventiva.


El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP deberán fortalecer sus mecanismos de control, para que, en lo sucesivo, las contrataciones que se realicen se lleven a cabo en estricto apego a la LAASSP y su reglamento y a otras disposiciones que en lo sucesivo se emitan y sean aplicables a la Administración Pública Federal.


Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
Director de Recursos Materiales y Servicios


Lic. Joel Castro Arrona
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios



	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 39 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 5 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 127 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

<p>Fundamento legal.</p> <p>Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículos 3, 26 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 16 fracción VII, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.</p> <p>Artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Numeral B.I, de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Lic. Rene Leyva Olvera Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales Administrador del Contrato</p> </div> <p>Fecha compromiso: 24/FEB/2020</p> <p>Fecha de firma: 18/DIC/19</p>
---	---



Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
 Jefe de Grupo



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO LIMPIEZA INTEGRAL CON LAS EMPRESAS: FIREKY, S.A. DE C.V.; CATO SERVICIO, S.A. DE C.V., Y ADMINISTRACIÓN VIRTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Del análisis realizado al contrato número 20170004379 suscrito el 22 de marzo de 2017, celebrado en forma conjunta con las empresas: Fireky, S.A. de C.V. Cato Servicio, S.A. de C.V., y Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V. por un monto mínimo de \$5,655,723.83 y un monto máximo de \$6,504,082.41 IVA incluido, por los servicios de limpieza integral para las áreas de Oficinas Centrales, CENID-PAVET, CENID-COMEF y CENID-Microbiología Animal del INIFAP, con vigencia del 22 de marzo de 2017 al 30 de noviembre de 2018; se determinó lo siguiente:

- 6.1. Por los servicios prestados en el CENID-PAVET se presentaron facturas de los meses de enero y febrero de 2018 por un monto de \$83,445.12 realizándose cálculos para hacer los descuentos correspondientes que ascendieron a un importe de \$94,268.00 determinado por el Administrador del Contrato, aplicándose las notas de crédito \$43,879.09 por concepto de falta de material de limpieza y efectuándose pagos por un monto de \$39,566.03, quedando un remanente por aplicar descuento

Correctiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP para que:

- 6.1. Presente las notas de crédito que amparen el importe de \$50,388.91 o en su caso proceder a reintegrar el monto correspondiente por concepto de la falta de material de limpieza, determinado por el administrador del contrato.
- 6.2. Presente las notas de crédito por un importe de \$314,866.60 o en su caso proceder a reintegrar el monto correspondiente por concepto de faltas y retrasos en la entrega del material de limpieza de los meses de enero, febrero y marzo de 2018.

Preventiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP para que, fortalezcan su mecanismos de control para que en lo sucesivo las contrataciones celebradas cumplan con los entregables asentados en el contrato y su anexo técnico correspondiente, debiendo dar la supervisión y seguimiento

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 41 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 6 Monto fiscalizable: 237,012 miles Monto fiscalizado: 94,394 miles Monto por aclarar: 365 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p>		<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>
<p>Observación</p>		<p>Recomendaciones</p>

por \$50,388.91. Ver Anexo V.

6.2. Por los servicios prestados en el CENID-Microbiología Animal se presentaron facturas de los meses de enero, febrero y marzo de 2018, que ascienden a un monto de \$333,780.69, aplicándose notas de crédito por un monto de \$18,913.85 por conceptos de faltas de personal de los meses de enero y marzo y erogándose la cantidad de \$314,866.60, quedando pendiente por aplicar las faltas o retrasos en la entrega de material de limpieza de los meses de enero, febrero y marzo de 2018. Ver Anexo V.

Causa.

Deficiencia en la supervisión y administración del contrato, para dar cumplimiento con lo pactado.


Efecto.


Incumplimiento en los servicios contratados y un posible daño económico al patrimonio del INIFAP.

Fundamento legal.

Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

por los servicios efectivamente contratados; aplicando en tiempo y forma los descuentos que llegaren a suceder por la falta de entrega, parcial o retraso de los bienes o servicios, o en su caso proceder a la rescisión del instrumento jurídico.


 Arq. Victor Hugo Valdivieso Delgado
 Director de Recursos Materiales y Servicios


 Lic. Joel Castro Arrona
 Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios


 Lic. Rene Leyva Olivera
 Subdirector de Obra Pública y Servicios Generales
 Administrador del Contrato

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Artículos 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 53, 53Bis, 54 y 54Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 95, 96, 97 y 98, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numerales 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2 y 4.3.3.1.3, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Clausulas Vigésima Primera, Vigésima Segunda y Vigésima Tercera del Contrato de Servicio 20170004379.

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19



Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo



	Órgano Interno de Control en el INIFAP Cédula de Observaciones	Página: 43 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 7 Monto fiscalizable: 1,186,063 miles Monto fiscalizado: 1,186,063 miles Monto por aclarar: 19,281 miles Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano		
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.	Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.	Clave: 08255		
Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.	Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.			
Observación	Recomendaciones			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>INCONSISTENCIAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE 2018 Y PERIODO ENERO - JULIO DE 2019.</p> <p>En los ejercicios 2018 y 2019 (enero-julio), se asignaron para los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) recursos económicos de la forma siguiente: para el ejercicio 2018, un importe de \$577,601,041.00 y para el ejercicio 2019 (enero-julio) un monto de \$608'461,863.00, reportados en la plataforma de compra Net de acuerdo con los acuses generados por el área responsable de la carga en el módulo (Programa Anual Adquisiciones Servicios y Obras Públicas (PAASOP) y el Administrador responsable de la publicación del programa en el Instituto.</p> <p>De la revisión y análisis a la documentación que soporta el registro de las modificaciones al presupuesto original se determinó lo siguiente:</p> <p>7.1. El Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2018, presenta al mes de diciembre un presupuesto modificado de \$558'801,275.00, resultando con lo anterior una disminución en los recursos por \$18'799,766.00 en relación con los recursos autorizados para el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) \$577'601,041.00. De lo anterior, no se presentó la evidencia documental de las afectaciones presupuestales que modifican el presupuesto original; no se informó de esta situación al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para su conocimiento y sus comentarios al respecto;</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Correctiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP, deberán:</p> <p>7.1. y 7.2 Presentar en forma mensual las afectaciones presupuestales por las disminuciones a los recursos autorizados para el PAAAS de los ejercicios 2018 por \$18'799,766.00 y para 2019 (enero - julio) por \$481,490.00 y justificar porque no se informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las modificaciones presupuestales al PAAAS y el no haber realizado conciliaciones con la Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.</p> <p>Preventiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios deberán mantener los registros y controles actualizados que permitan conocer en forma oportuna y veraz los recursos asignados y modificados a los PAAAS, así como elaborar en forma mensual conciliaciones de los recursos asignados y modificar e informar de esta situación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios remitiendo al OIC la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> </td> </tr> </table>			<p>INCONSISTENCIAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE 2018 Y PERIODO ENERO - JULIO DE 2019.</p> <p>En los ejercicios 2018 y 2019 (enero-julio), se asignaron para los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) recursos económicos de la forma siguiente: para el ejercicio 2018, un importe de \$577,601,041.00 y para el ejercicio 2019 (enero-julio) un monto de \$608'461,863.00, reportados en la plataforma de compra Net de acuerdo con los acuses generados por el área responsable de la carga en el módulo (Programa Anual Adquisiciones Servicios y Obras Públicas (PAASOP) y el Administrador responsable de la publicación del programa en el Instituto.</p> <p>De la revisión y análisis a la documentación que soporta el registro de las modificaciones al presupuesto original se determinó lo siguiente:</p> <p>7.1. El Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2018, presenta al mes de diciembre un presupuesto modificado de \$558'801,275.00, resultando con lo anterior una disminución en los recursos por \$18'799,766.00 en relación con los recursos autorizados para el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) \$577'601,041.00. De lo anterior, no se presentó la evidencia documental de las afectaciones presupuestales que modifican el presupuesto original; no se informó de esta situación al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para su conocimiento y sus comentarios al respecto;</p>	<p>Correctiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP, deberán:</p> <p>7.1. y 7.2 Presentar en forma mensual las afectaciones presupuestales por las disminuciones a los recursos autorizados para el PAAAS de los ejercicios 2018 por \$18'799,766.00 y para 2019 (enero - julio) por \$481,490.00 y justificar porque no se informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las modificaciones presupuestales al PAAAS y el no haber realizado conciliaciones con la Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.</p> <p>Preventiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios deberán mantener los registros y controles actualizados que permitan conocer en forma oportuna y veraz los recursos asignados y modificados a los PAAAS, así como elaborar en forma mensual conciliaciones de los recursos asignados y modificar e informar de esta situación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios remitiendo al OIC la evidencia documental de las acciones realizadas.</p>
<p>INCONSISTENCIAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE 2018 Y PERIODO ENERO - JULIO DE 2019.</p> <p>En los ejercicios 2018 y 2019 (enero-julio), se asignaron para los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) recursos económicos de la forma siguiente: para el ejercicio 2018, un importe de \$577,601,041.00 y para el ejercicio 2019 (enero-julio) un monto de \$608'461,863.00, reportados en la plataforma de compra Net de acuerdo con los acuses generados por el área responsable de la carga en el módulo (Programa Anual Adquisiciones Servicios y Obras Públicas (PAASOP) y el Administrador responsable de la publicación del programa en el Instituto.</p> <p>De la revisión y análisis a la documentación que soporta el registro de las modificaciones al presupuesto original se determinó lo siguiente:</p> <p>7.1. El Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2018, presenta al mes de diciembre un presupuesto modificado de \$558'801,275.00, resultando con lo anterior una disminución en los recursos por \$18'799,766.00 en relación con los recursos autorizados para el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) \$577'601,041.00. De lo anterior, no se presentó la evidencia documental de las afectaciones presupuestales que modifican el presupuesto original; no se informó de esta situación al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para su conocimiento y sus comentarios al respecto;</p>	<p>Correctiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP, deberán:</p> <p>7.1. y 7.2 Presentar en forma mensual las afectaciones presupuestales por las disminuciones a los recursos autorizados para el PAAAS de los ejercicios 2018 por \$18'799,766.00 y para 2019 (enero - julio) por \$481,490.00 y justificar porque no se informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las modificaciones presupuestales al PAAAS y el no haber realizado conciliaciones con la Dirección de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.</p> <p>Preventiva. El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios deberán mantener los registros y controles actualizados que permitan conocer en forma oportuna y veraz los recursos asignados y modificados a los PAAAS, así como elaborar en forma mensual conciliaciones de los recursos asignados y modificar e informar de esta situación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios remitiendo al OIC la evidencia documental de las acciones realizadas.</p>			



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Area auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

no se elaboraron conciliaciones mensuales de cifras entre el presupuesto autorizado y el presupuesto modificado, lo anterior se presenta en el Anexo VI.

7.2. El Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2019 (enero-julio), presenta al mes de julio, un presupuesto modificado por \$608'451,863.00 arrojando con lo anterior, un decremento de recursos por \$481,490.00, en relación al monto de los recursos autorizados para el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios por \$608'943,353.10. De lo anterior, no se presentó la evidencia documental de las afectaciones presupuestales que modifican el presupuesto original de \$481,490.00; no se informó de esta situación al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para su conocimiento y sus comentarios al respecto y no se elaboraron conciliaciones mensuales de cifras entre el presupuesto autorizado y el presupuesto modificado, lo anterior se presenta en el Anexo VI.

Causa.

Retrasos en los registros y controles de las modificaciones al presupuesto modificado a los PAAAS de los ejercicios 2018-2019 (enero-julio), soportados con los documentos que comprueben y justifiquen las afectaciones presupuestales realizadas y omisión de no dar vista al CAAS.


Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
Director de Recursos Materiales y Servicios


Lic. Joel Castro Arrona
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Efecto.

Que no se esté aplicando el presupuesto autorizado a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

No contar con información veraz y oportuna del monto de los recursos autorizados y/o modificados a los PAAAS de los ejercicios 2018 y 2019 (enero-julio) y se desconozca los recursos reales ejercidos por el Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Fundamento legal.

Artículos 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 21 y 22 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numerales 4.1.1.7, 4.1.1.8, 4.1.1.9, 4.1.1.11, 4.1.1.12 y 4.1.1.13, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Numeral A.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INIFAP.



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255


Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Observación

Recomendaciones

Numeral 2.5, del Manual de usuario del módulo de captura en línea del PASOP


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo



	Órgano Interno de Control en el INIFAP Cédula de Observaciones	Página: 47 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 8 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.	Clave: 08255
Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios		Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Observación		Recomendaciones

DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES Y ARCHIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

De la inspección física realizada al área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de evaluar la organización y conservación de los archivos en guarda y custodia en dicha área y confirmar el cumplimiento del marco normativo en materia de archivos, y derivado del examen a 26 expedientes de contrataciones de servicios celebradas en los ejercicios de 2017 (octubre-diciembre), 2018 y 2019 (enero-julio) se determinó lo siguiente:

- 8.1. No existe una persona designada y responsable a cargo del archivo que garantice la correcta conservación, organización, guarda custodia y consulta de los archivos que contienen expedientes en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.
- 8.2. Los 26 expedientes no se encuentran debidamente integrados, de manera cronológica desde las solicitudes de adquisiciones o servicios hasta el pago de los mismos. Ver Anexo VII.
- 8.3. Además, los expedientes no cuentan con la portada que incluya los datos de identificación, como lo señala el instrumento de control y consulta archivística.

Correctiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP, deberán:

- 8.1. y 8.2 Designar a una persona que se responsabilice del archivo e integre los 26 expedientes examinados desde su solicitud hasta los pagos realizados y presente evidencia a este OIC de su regularización y justificar del por qué los expedientes se encuentran desordenados.
- 8.3. Aclarar por qué los expedientes carecen de la portada, con los datos de identificación.

Preventiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP, deberán fortalecer sus mecanismos de control de forma inmediata para que:

Se capacite a la persona designada a cargo del archivo; así como también, se integren correctamente los expedientes de las Adquisiciones que en lo sucesivo se lleven a cabo en apego a la norma en materia archivística y presentar al OIC evidencia documental de las acciones realizadas.

d

6

[Handwritten signature]

	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 48 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 8 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

Causa.
Falta de supervisión en el archivo de trámite.

Efecto.
Desorganización en los documentos del archivo de trámite.

Fundamento legal.
Artículos 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 4 fracciones III, V, XVIII, XXVI, XXIX, XLII, y LVI, 5, 7, 8, 10, 11, 29 y 30, de la Ley General de Archivos.

Artículo 11, del Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

Numerales 4 fracción IV y 17 fracción II, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.



Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
Director de Recursos Materiales y Servicios



Lic. Joel Castro Arrona
Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19

[Handwritten marks and signatures]

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255


Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Recomendaciones

Numerales tercero, séptimo fracción VIII, octavo, décimo cuarto, vigésimo primero, de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.


Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
Jefe de Grupo



Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Observación

Recomendaciones

DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

De la revisión al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, vigente, se determinó que este fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna, celebrada el 31 de enero de 2011 (artículo tercero, transitorio) y que a partir de la fecha de entrada en vigor del Manual (01/02/2011), ha transcurrido un tiempo considerable, no habiéndose actualizado, ni realizado las modificaciones de las disposiciones jurídicas y normativas, que así lo requieran, aprobadas con voto mayoritario de los integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

Causa.

Desactualización de la normatividad que regula el funcionamiento del Comité y los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Efecto.

Carecer del documento que regula e indica los documentos a elaborarse y el trámite que se debe realizar en las operaciones por la adquisición de bienes y/o arrendamiento de bienes por la prestación de servicios

Correctiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP, deberán realizar las gestiones necesarias, para que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sea actualizado y/o modificado y someterlo al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para su aprobación.

Preventiva.

El Director de Recursos Materiales y Servicios y el Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del INIFAP deberán en lo subsecuente vigilar modificaciones, actualizaciones o cambios que se efectúen en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que pudieran mejorar y ser aplicables al funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


Arq. Víctor Hugo Valdivieso Delgado
Director de Recursos Materiales y Servicios




	<p>Órgano Interno de Control en el INIFAP</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>Página: 51 de 65 Número de auditoría: 7/2019 Número de observación: 9 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
<p>Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias</p>	<p>Sector: 08 Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Clave: 08255</p>
<p>Área auditada: Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>	<p>Clave del programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>	
<p>Observación</p>	<p>Recomendaciones</p>	

Fundamento legal.
 Artículos 6, 7 fracción I y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 22 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Inciso V numeral 2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Lic. Joel Castro Arrona
 Subdirector de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios

Fecha compromiso: 24/FEB/2020

Fecha de firma: 18/DIC/19



Lic. Marco Antonio Caro Jiménez
 Jefe de Grupo

